



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MARTES DIA 22 DE ABRIL DE 2025, A LAS DIECIOCHO HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las dieciocho horas del día **22 de ABRIL de 2025**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los concejales:

**Grupo Popular**

D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN  
D. JAIME ESPINAR VILLAR  
DÑA. ALMUDENA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO  
D. ANTONIO REAL GRANADO  
DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO  
D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN  
D. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO  
DÑA. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO  
D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA  
DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA  
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO  
DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE

**Grupo Socialista**

DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ  
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ  
DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA  
D. JESÚS ALBA GUERRA  
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ  
DÑA. ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS  
D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ  
D. GABRIEL FABREGAT BARRAGÁN  
D<sup>a</sup> CRISTINA JIMÉNEZ PEREA

**Grupo Vox**

D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS  
D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA

**Grupo La Confluencia**

D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA  
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

	<b>Código Cifrado de Verificación: 072625C0E650JE6</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 06/06/2025
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 06/06/2025

**1.-PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y LA CONFLUENCIA PARA EVALUAR LA TRANSPARENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE CASETAS EN LA FERIA DEL CABALLO 2025 ASÍ COMO EN EL REPARTO DE LOS ESPACIOS EN EL PLAZO DE LA MISMA.**

Vista la siguiente Proposición de los Grupos Municipales Socialista y La Confluencia:

"El pasado 10 de enero, ya con el plazo de solicitud de licencias para la instalación de casetas en la Feria del Caballo 2025 a punto de expirar, era publicada en el BOP la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria del Caballo, un reglamento que cambiaba las condiciones mismas de un proceso que ya había sido iniciado, con la presentación de las primeras solicitudes. Este hecho hizo que, con el plazo de presentación de solicitud ya expirado, el Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Fiestas requiriera información adicional a cada uno de los solicitantes, bajo el falso argumento de la subsanación y obviando que lo que se pretendía hacer sobre la marcha era cambiar las reglas del procedimiento.

La citada ordenanza recoge, en su artículo 57, lo siguiente:

Criterios de adjudicación.

I. La aceptación de solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Actividad y funcionamiento previsto para la caseta de feria. (hasta 50 puntos). Se valorará cada uno de los aspectos contenidos en la Memoria justificativa de la actividad y funcionamiento de la caseta de feria, de acuerdo con los siguientes valores máximos:

- 1.-Justificación de las preferencias manifestadas en la solicitud. (Hasta 3 puntos)
- 2.-Número de miembros del cuerpo social de la entidad. (Hasta 2 puntos)
- 3.-Fecha de constitución de la entidad. (Hasta 2 puntos)
- 4.-Año de obtención de la primera de las licencias de ocupación de caseta en la Feria del Caballo, de manera ininterrumpida. (Hasta 5 puntos)
- 5.-Objetivos respecto al funcionamiento de la caseta de feria. (Hasta 5 puntos)
- 6.-Perfil de personas destinatarias de la actividad de la caseta de feria. (Hasta 4 puntos)
- 7.-Modelo de gestión económica de la caseta de feria. Fuentes de ingreso y destino de los gastos, sin expresar cantidades. (Hasta 2 puntos)
- 8.-Criterios aplicados en el diseño de fachadas e interiores. (Hasta 4 puntos)
- 9.-Medios propios o ajenos para el montaje y desmontaje de la caseta de feria. (Hasta 1 punto)
- 10.-Gestión propia o ajena del servicio de restauración u hostelería de la caseta de feria. (Hasta 1 punto)
- 11.-Previsión de número medio de personas en el servicio de restauración u hostelería, por tipo de puesto. (Hasta 1 punto)
- 12.-Previsión de número de mesas y sillas en el interior de la caseta y en terrazas. (Hasta 1 punto)
- 13.-Gestión propia o ajena de la limpieza y sanidad de la caseta de feria. (Hasta 1 punto)
- 14.-Disposición de seguridad privada o no. (Hasta 1 punto)
- 15.-Previsión de potencia musical de los equipos de sonido a instalar en la caseta de feria. (Hasta 6 puntos)
- 16.-Previsión de la potencia eléctrica a instalar en la caseta de feria. (Hasta 3 puntos)
- 17.-Propuesta inicial de programación de actuaciones musicales, en la que se indicará fecha, hora aproximada de comienzo y género musical previstos. (Hasta 6 puntos)
- 18.-Otras consideraciones relevantes respecto a la instalación y funcionamiento de la caseta de feria que no estén contemplados en los puntos anteriores. (Hasta 2 puntos)

	<b>Código Cifrado de Verificación: 072625C0E650JE6</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 06/06/2025
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 06/06/2025

b) Propuesta de diseño e instalación de la caseta de feria (hasta 30 puntos) Se valorará la calidad artística, originalidad y estética en el diseño de las fachadas, el interior de la caseta de feria, así como la distribución y soluciones técnicas planteadas, todo ello de acuerdo con el tipo de caseta que se hubiera solicitado.

c) Ausencia de infracciones (hasta 20 puntos) Se valorará la inexistencia de sanciones impuestas, expedientes sancionadores incoados o actas de inspección levantadas, por infracciones cometidas por la persona solicitante, en caso de haber sido titular de licencia en ediciones anteriores.

2. A fin de preservar la enraizada configuración de la Feria del Caballo que la hace tener en su conjunto una imagen y un prestigio tan valorado a nivel local, nacional e internacional, el Ayuntamiento de Jerez manifiesta su intención y contrae el compromiso de mantener la presencia de los colectivos sociales, culturales, profesionales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que tradicionalmente hayan dispuesto de caseta de feria. Todo ello sin perjuicio del otorgamiento de licencias que, en justa competencia, pudieran corresponder a personas adjudicatarias que no lo hubieran sido anteriormente.

Se trata de una suerte de baremo que, no sólo desconocían los solicitantes en el momento de presentar las solicitudes (dado que en modo alguno fueron informados de ello), no aclara ni especifica el reparto de los puntos de manera clara y concisa. No en vano, en determinados apartados habla del máximo número de puntos pero en ningún caso especifica unos criterios objetivos para entender si, dentro de ese genérico "hasta 20 puntos" o "hasta 50 puntos", una determinada solicitud es acreedora al total de la puntuación, la mitad, una tercera o cuarta parte o ninguno de los puntos.

Así, los solicitantes no sólo registraron su solicitud en el marco de un procedimiento que fue cambiado sobre la marcha sino que, además, se encontraron con un baremo del que nunca fueron informados y que no es claro en el reparto y asignación de las puntuaciones.

El hito siguiente fue la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 17 de marzo, de las licencias otorgadas y la publicación del Plano Provisional de la Feria del Caballo. Una vez conocido, pudimos comprobar como decenas de caseteros, la gran mayoría de ellos históricos de nuestra Feria, que llevan décadas montando casetas en la misma, eran desplazados y perjudicados en detrimento de otros, algunos de los cuales jamás han estado presentes en la Feria, que bien pasaban a ocupar su espacio o bien lo aumentaban desplazando a otros sin justificación alguna.

Y todo ello sin que exista una razón objetiva que pueda avalar la decisión adoptada, sin que nadie haya visto las puntuaciones de las distintas propuestas, ni la justificación o motivación del reparto de los espacios. Simplemente, se publica el resultado final, ocultando cómo se ha llegado al mismo y se emplaza a los perjudicados a presentar alegaciones sin que, ni tan siquiera, hayan podido acceder al expediente, sepan cómo se han evaluado sus solicitudes o por qué otras han resultado beneficiadas por encima de la suya.

Esta forma de proceder, desde la más absoluta falta de transparencia y oscurantismo, alimentan la sospecha de que el reparto de los espacios se ha llevado a cabo desde la discrecionalidad y el amiguismo, perjudicando a numerosos solicitantes, que pueden verse gravemente perjudicados como consecuencia de unas decisiones adoptadas de forma oscura y sin justificación razonada que las motive.

No en vano, el artículo 58 de la citada ordenanza, refiere lo siguiente...

Artículo 58. Propuesta de adjudicación.

I. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y concluidos, en su caso, los plazos otorgados para la realización de subsanaciones, empleados municipales del ámbito funcional de Fiestas estudiarán cada una de las solicitudes presentadas y vigentes junto con la documentación aportada. Y aplicarán los criterios de adjudicación a cada solicitud, emitiendo, como conclusión, informe que incluirá:

a) Relación de solicitantes.

b) Propuesta motivada de: personas solicitantes a las que otorgar licencia; tipo de caseta que se atribuye; ubicación a asignar y número de módulos a conceder; en cada caso.

	<b>Código Cifrado de Verificación: 072625C0E650JE6</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 06/06/2025
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 06/06/2025

c) Propuesta de plano de ubicación de casetas de feria, con detalle y delimitación de zonas de casetas tradicionales y no tradicionales.

d) Propuesta motivada de personas solicitantes a las que se propone no otorgar licencia.

2. El biforme se elevará al Concejal Delegado competente en materia de Fiestas, quien a su vez elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación.

Dudamos que exista un informe técnico que justifique el reparto de los espacios y el Plano que ha sido publicado. Porque no es posible, por más ambiguo, abierto y subjetivo que sea el baremo utilizado y la evaluación realizada, que pueda justificarse desde ningún criterio técnico, mínimamente objetivo, el reparto de los espacios aprobado. Y la sospecha se alimenta aún más si tenemos en cuenta que dicho informe, al que nadie ha tenido acceso, resulta fundamental para que los solicitantes perjudicados puedan motivar o argumentar las alegaciones que consideren oportunas.

Es por ello que, entendiendo que el evidente oscurantismo con el que se ha tramitado el expediente para la concesión de las licencias de instalación de las casetas choca frontalmente con los principios de transparencia y buen gobierno que deben regir la administración pública, sitúa a muchos de los solicitantes en una franca y manifiesta situación de indefensión e inseguridad jurídica que puede acabar ocasionándoles un grave perjuicio, presentamos al Pleno para su debate y aprobación, el siguiente...

#### ACUERDO

1. Instar al Consejo Andaluz de Transparencia a fiscalizar si, en base a los hechos descritos en la exposición de motivos, el Expediente para la concesión de licencias de instalación de casetas y reparto de los espacios en la Feria del Caballo 2025 cumple fielmente con lo dispuesto en la Ordenanza y con los principios de Transparencia en la Administración Pública recogidos en la Ley 1/2014 de 24 de Junio de Transparencia en Andalucía y la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

2. Instar al Consejo de Transparencia de Andalucía a emitir informe favorable o desfavorable al cumplimiento, en el marco del citado expediente, de los principios de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno que deben regir la Administración Pública".

Visto dictamen de la Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y Juventud.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular, 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox acuerda RECHAZAR la transcrita Proposición de los Grupos Municipales Socialista y La Confluencia.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: d141f5602115a6728d8422fde581e86d504ae95dc1acce3dc353869fb2e22c06, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/20250328plenoordinario/20250422plenoextraordinario>

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
0:00:11	<b>INICIO DE LA SESION</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:01:18	<b>1.-PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y LA CONFLUENCIA PARA EVALUAR LA TRANSPARENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE CASSETAS EN LA FERIA DEL CABALLO 2025 ASÍ COMO EN EL REPARTO DE LOS SPACIOS EN EL PLAZO DE LA MISMA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:02:16	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG

	<b>Código Cifrado de Verificación: 072625C0E650JE6</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 06/06/2025
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 06/06/2025

0:07:33	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:11:00	Francisco José Zurita Martín. P.P.
0:14:14	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:14:35	Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno
0:15:01	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:15:09	Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno
0:16:10	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:16:20	Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno
0:16:29	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:16:58	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:20:26	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:22:31	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:25:50	Francisco José Zurita Martín. P.P.
0:29:16	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:29:27	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:30:16	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:31:51	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:33:18	VOTACIÓN
0:33:48	<b>SE LEVANTA LA SESIÓN</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

		<b>Código Cifrado de Verificación: 072625C0E650JE6</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	06/06/2025	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	06/06/2025	